

---

## Informe Definitivo

---

**Expediente:** 653  
**Título:** Grado en Derecho  
**Centro:** CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR VILLANUEVA (GRADOS)  
**Universidad:** Universidad Complutense de Madrid

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, La Comisión quiere destacar que el Título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera en general buena y bien estructurada, si bien puede ser MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación y que se refieren a varios epígrafes de los criterios de la planificación de las enseñanzas y el SIGC. Así, con carácter general se recomienda que haya un enlace directo al título desde la página de estudios de la UCM y no solo a través del enlace a los centros adscritos.

Para avanzar en la mejora de la información aportada, se recomienda ampliar y adaptar la información general al propio grado, por resultar poco eficaz para el estudiante, en lo referido a los acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes y las prácticas externas. Además se solicita revisar la accesibilidad a los enlaces a las memorias de seguimiento del curso 11-12 y de la oficina de calidad de la UCM, no disponibles en la fecha de seguimiento, y que no evidencian la correcta implantación de las mejoras como consecuencia del despliegue y correcto funcionamiento del SIGC.

La Comisión ha considerado señalar como INADECUADO, aspecto que necesariamente debe ser mejorado mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras, un ítem referido a la denominación del Título, por cuanto no es nítida la separación entre los estudios del Grado Oficial y los Títulos propios que el Centro oferta, respecto a si se pueden cursar simultáneamente o no, dando lugar a importantes equívocos.

Finalmente, esta Comisión recomienda al Título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

#### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centros en los que se imparte el título - .
- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - .
- Normas de permanencia - .
- Idiomas en los que se imparte - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Centro, Departamento o Instituto responsable - Se recomienda que haya un enlace directo a este título desde la página de estudios de la UCM y no a través del enlace de centros adscritos.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Denominación del título - No existe una separación nítida entre lo que es el título oficial (Grado en Derecho) y el título propio (Grado en Finanzas o Marketing), ni queda claro que el alumno pueda cursarlo de forma independiente.

### **Competencias**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

### **Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - .
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - .
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Pruebas de acceso especiales, en su caso - .
- Plazos de preinscripción - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - .
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - .

### **Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - .
- Calendario de implantación del título - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .
- Guías docentes de las asignaturas - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - La información que se facilita es de carácter general, lo que resulta poco eficaz para el estudiante. Se recomienda centrarse en el Grado.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - La información que se facilita es de carácter general, lo que resulta poco eficaz para el estudiante. Se recomienda centrarse en el Grado.

#### **Personal Académico**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría - .
- % Doctores - .

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - .

#### **S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - .
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - En la web aparece un enlace a estos documentos: - Memoria de seguimiento curso 11-12 - Informe de la oficina de calidad de la UCM, pero no se ha podido acceder a esta documentación porque no estaba disponible en el momento de realizar el seguimiento.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas. La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En términos generales, el Autoinforme se adapta a las exigencias previamente establecidas para el seguimiento de este Título, siendo en general adecuada, si bien existen alguna RECOMENDACION de MEJORA que debería ser seguida para completar la información disponible, y que se alcancen plenamente los objetivos establecidos en el diseño del Título, referidas a los sistemas para la mejora de la calidad del Título, en concreto a las satisfacción de los diversos colectivos, por no evidenciarse los resultados de las encuestas del PAS, aportando únicamente datos agregados.

No obstante, la Comisión ha considerado como INADECUADO, con la necesidad de subsanación para futuros autoinformes, respecto al ítem de la calidad de la docencia, la no evidencia de la implantación de un mecanismo para su adecuada evaluación, con referencia al protocolo, objetivos y actuaciones de mejora, sin referencia a los resultados concretos.

### Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

- La descripción de la periodicidad de las reuniones y de las acciones emprendidas resultan adecuadas, si bien se recomienda destacar en qué medida las mejoras acordadas por la Comisión de Calidad del Centro repercuten en el funcionamiento de la titulación.

### Indicadores de Resultado

ANÁLISIS DE INDICADORES: ADECUADO

---

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

- No existe evidencia del mecanismo utilizado para evaluar la calidad de la docencia del título (cómo y cuándo se realiza la evaluación, objetivos, actuaciones de mejora, etc.). Se señala que se ha realizado una evaluación con buenos resultados en general pero no se evidencian los resultados concretos, se desconoce si existen evaluaciones individuales, etc.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO

- Se han implantado mecanismos de medición pero no se evidencian los resultados de las encuestas al personal de administración (sólo se da un dato general).

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: ADECUADO

**Modificaciones del Plan de Estudios**

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han producido

**Fortalezas**

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO

**Puntos Débiles**

ANÁLISIS DE DEBILIDADES: ADECUADO